

Lanús, 23 MAR 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº S-901.064/2016, Alc. Nº 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO con DNI Nº 20.548.714, quien fija domicilio en la calle PEDERNERA Nº 1215, LANUS, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año calendario, dando de BAJA el vehículo marca M. BENZ, dominio DPV076, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo OF-1417, año 2005, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio FHK622 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca M. BENZ, modelo BM0 390 VS 1115L/ 46 CA, año 2001, motor Nº 904.925-00-480082, dominio DPV076, licencia 021 (ciclo lectivo año 2016), autorizado mediante Resolución Nº 0412 de fecha 09/09/2016.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo declarado de uso alternativo, para el corriente año calendario, marca M. BENZ, modelo OF-1417, año 2005, motor Nº 904920648191, dominio FHK622, Licencia Nº 021, el que prestara servicio en reemplazo del vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 1998, motor Nº 374.984-10-391435, dominio CGE285, Licencia Nº 097 , propiedad del Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 20.548.714, domiciliado en la calle PEDERNERA Nº 1215, Lanús, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

./.

Artículo 4º: El automotor a dar de uso alternativo autorizado en el artículo 2º, podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

Artículo 5º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 6º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 7º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JULIAN M. CANCELO
JEFÉ DEPARTAMENTO
LEGADO N.º 271867
ADMINISTRATIVO

YANINA LAURA GRAMUGLIA
JEFÉ DIVISIÓN
AT CARGO DEL DESPACHO
DE LA DIV. TRANSPORTE PÚBLICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO
JEFÉ DE
DEPARTAMENTO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

